



UADY

**Plan de  
Desarrollo  
Institucional  
2010 - 2020**

Informe de resultados  
de la primera  
Agenda Estratégica

**Acción 13. Conformar el  
Sistema de Posgrado e  
Investigación de la UADY**

*uady*

**Educación con pertinencia y trascendencia social**



UADY

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
DE YUCATÁN

## ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS

**MVZ. ALFREDO FRANCISCO JAVIER DÁJER ABIMERHI, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 18 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA Y 54 DEL ESTATUTO GENERAL, AMBOS DE ESTA INSTITUCIÓN; Y**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Plan de Desarrollo Institucional 2010-2020 establece, entre otros atributos de la Visión UADY, el siguiente:

“Ser un centro de referencia nacional e internacional por sus contribuciones relevantes al avance del conocimiento, a la atención de problemáticas significativas del desarrollo humano sustentable de Yucatán, al desarrollo del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación y al estudio, preservación y promoción de la cultura Maya”

**SEGUNDO.-** Que para hacer realidad el atributo anterior de la Visión UADY, el Plan de Desarrollo Institucional 2010-2020 establece, entre otras estrategias:

a) Crear en el marco del Programa Integrador Responsabilidad Social Universitaria, el *Programa Conformación y Desarrollo del Sistema de Posgrado e Investigación* de la UADY cuyo objetivo sea articular mejor, ampliar y potenciar las capacidades institucionales en la materia, así como propiciar la mejora continua y el aseguramiento de la calidad de los programas educativos de este nivel, y

b) Apoyar las oportunidades de conformación y desarrollo de redes académicas que permitan el establecimiento de vínculos entre las academias y cuerpos académicos de un *campus*, de diferentes *campus*, así como con otras instituciones de educación media superior y superior y centros de investigación nacionales y extranjeras.



**TERCERO.-** Que la generación y aplicación innovadora del conocimiento es un medio fundamental en una institución de educación superior para sustentar la mejora continua y el aseguramiento de la calidad de los procesos y programas educativos, en particular a nivel posgrado, así como para contribuir al avance del conocimiento y a la atención de problemáticas relevantes del desarrollo social y económico de su entorno.

**CUARTO.-** Que la vinculación de las actividades docentes con las líneas de investigación que desarrollan los cuerpos académicos, es una estrategia institucional prioritaria para propiciar el logro de la Visión UADY 2020 y para lograr mejorar la calidad de los programas de posgrado que ofrece la Universidad.

**QUINTO.-** Que la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán prevé que la autoridad ejecutiva reside en el Rector, quién, entre otras, tiene las facultades de velar por el cumplimiento de los planes y programas de trabajo y, en general, de las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y el funcionamiento de la Universidad.

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO TENGO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO QUE CREA EL SISTEMA DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN**

## **CAPÍTULO I**

### **Del Sistema de Posgrado e Investigación**

**PRIMERO.-** Se entiende por el Sistema de Posgrado e Investigación de la Universidad Autónoma de Yucatán, **SIPI** la estructura organizativa que agrupa a las dependencias académicas del nivel superior, sus programas de posgrado y cuerpos académicos, que de manera ordenada y articuladamente contribuyen a los fines siguientes:

I.- Hacer realidad la Visión UADY 2020;

II.- Formar profesionales a nivel posgrado altamente competentes a nivel nacional e internacional con un alto grado de aceptación y creatividad en los mundos laborales de la sociedad del conocimiento, conscientes de su responsabilidad social y de participación en el



desarrollo sustentable global, y con amplias capacidades para vivir y desarrollarse en un entorno global y multicultural;

III.- Propiciar la colaboración entre dependencias académicas para el diseño e impartición de programas de posgrado socialmente relevantes, sustentados en su operación por cuerpos académicos consolidados o en una fase avanzada de consolidación y sus líneas de generación y aplicación innovadora del conocimiento;

IV.- Vincular los programas de posgrado con las líneas de investigación de los cuerpos académicos para impulsar la mejora continua y el aseguramiento de su calidad;

V.- Potenciar y articular las capacidades de las dependencias académicas que integran el **SIPI** en materia de posgrado e investigación;

VI.- Ampliar y fortalecer las capacidades con las que cuenta la UADY para la generación y aplicación innovadora del conocimiento, en atención a problemáticas relevantes del desarrollo social y económico del Estado;

VII.- Convertir a la Universidad en un centro de referencia nacional e internacional por sus contribuciones relevantes al avance del conocimiento, a la atención de problemáticas relevantes del desarrollo humano sustentable de Yucatán, al desarrollo del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Yucatán y al estudio, preservación y promoción de la cultura Maya;

VIII.- Aprovechar de manera integral los diferentes recursos físicos y humanos generados por la colaboración entre las dependencias académicas, y

IX.- Contribuir al desarrollo del Programa Integrador Responsabilidad Social Universitaria del Plan de Desarrollo Institucional 2010-2020.

**SEGUNDO.-** Considerando la estructura académica organizativa de la Universidad y para lograr la operación eficiente y eficaz del **SIPI** en el cumplimiento de sus objetivos, éste se conformará por cinco subsistemas que corresponderán a cada uno de los tres *campus* y dos facultades, y por ende comprenderán los programas de posgrado y cuerpos académicos de las facultades que los integran y tendrán los mismos objetivos que el Sistema:



- 1) El subsistema de posgrado e investigación del campus de Ciencias de la Salud;
- 2) El subsistema de posgrado e investigación del campus de Ciencias Sociales Económico Administrativas y Humanidades;
- 3) El subsistema de posgrado e investigación del campus de Ciencias Exactas e Ingeniería;
- 4) El subsistema de posgrado e investigación de la Facultad de Arquitectura, y
- 5) El subsistema de posgrado e investigación de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

## CAPÍTULO II

### De la organización y funcionamiento

**TERCERO.-** La Junta de Coordinación y Planeación de cada uno de los *campus* será la encargada de impulsar, dar seguimiento y evaluar permanentemente el desarrollo del subsistema de posgrado e investigación del *campus*, **SUBSIPI**. En el caso de los subsistemas de posgrado e investigación de las facultades de Arquitectura y Medicina Veterinaria y Zootecnia, el Rector, en acuerdo con el Director respectivo, establecerá los esquemas y mecanismos para la planeación, coordinación y desarrollo del subsistema en la facultad, así como los lineamientos para su operación.

**CUARTO.-** La Junta de Coordinación y Planeación del *campus* en el marco del **SUBSIPI**, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Establecer políticas, estrategias, lineamientos y programas para asegurar la coordinación, planeación, desarrollo y funcionamiento del subsistema de posgrado e investigación del *campus* en el cumplimiento de sus fines, y para potenciar las capacidades de las dependencias académicas que lo integran en materia de posgrado e investigación;

II.- Impulsar el diseño e implementación de programas de posgrado institucional;

III.- Asegurar que los programas de posgrado del *campus* se sustenten en su impartición en cuerpos académicos consolidados o en una fase avanzada del proceso de consolidación;

IV.- Impulsar la realización de proyectos colaborativos de investigación por parte de los cuerpos académicos adscritos a las facultades que integran el *campus*, en apoyo a la impartición de los programas de posgrado y para dar atención a problemáticas relevantes del desarrollo social y económico del Estado;



V.- Promover la participación activa del subsistema de posgrado e investigación del *campus* en el desarrollo del Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico del Estado de Yucatán;

VI.- Aprobar el Plan de Desarrollo del subsistema de posgrado e investigación del *campus*, el cual deberá propiciar su contribución efectiva al logro de los objetivos de los Planes de Desarrollo Institucional y del *campus*. Se formulará para un periodo de cinco años y se actualizará tomando en cuenta las necesidades de las dependencias académicas que lo conforman, los requerimientos para lograr que toda la oferta de posgrado del *campus* forme parte del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (PNCP) SEP-CONACYT, la evolución del mercado laboral, las tendencias nacionales e internacionales de la educación superior y las problemáticas del desarrollo humano de la sociedad yucateca;

VII.- Acordar los programas, proyectos y actividades para el cumplimiento de los fines del **SUBSIPI** del *campus*;

VIII.- Aprobar la agenda anual de trabajo del **SUBSIPI** del *campus*;

IX.- Impulsar la colaboración entre las dependencias académicas que conforman cada subsistema para la formación de profesionales a nivel posgrado y para el desarrollo de programas y proyectos realizados en colaboración entre cuerpos académicos que contribuyan a los fines del mismo;

X.- Impulsar la actualización permanente de los programas educativos de posgrado que ofrecen las dependencias académicas del *campus*, considerando la evolución del mercado laboral y las tendencias nacionales e internacionales de la educación superior;

XI.- Asegurar que cada programa de posgrado del *campus* cuente con un programa de desarrollo a tres años que impulse la mejora continua y garantice su calidad. El programa de desarrollo deberá formularse con base en los lineamientos que para tal fin establezca la Junta de Coordinación y Planeación respectiva;

XII.- Impulsar y apoyar la formación a nivel doctorado de los académicos de las dependencias del *campus*;



XIII.- Fomentar que los cuerpos académicos cuenten con un programa de desarrollo a tres años que propicie el fortalecimiento de sus líneas de generación y aplicación innovadora del conocimiento, el desarrollo de los rasgos que caracterizan a un cuerpo académico consolidado y el fortalecimiento continuo de los programas de posgrado en los que participan. El programa de desarrollo deberá formularse con base en los lineamientos que para tal fin establezca la Junta de Coordinación y Planeación correspondiente;

XIV.- Acordar esquemas que propicien la movilidad de estudiantes entre los programas de posgrado del **SUBSIPI** del *campus* y el reconocimiento de estudios;

XV.- Establecer grupos de trabajo y esquemas organizativos para garantizar el desarrollo de las funciones del **SUBSIPI** y su adecuado funcionamiento;

XVI.- Impulsar la evaluación externa de los programas de posgrado que forman parte del **SUBSIPI** del *campus* por los esquemas y procedimientos vigentes de evaluación y acreditación;

XVII.- Promover la mejora continua de la calidad de los programas educativos que forman parte del **SUBSIPI** del *campus*, tomando en consideración los resultados de las evaluaciones internas y externas que se practiquen para propiciar su ingreso al Padrón Nacional de Posgrado de Calidad SEP-CONACYT, y su permanencia en el mismo;

XVIII.- Acordar lineamientos para el uso eficiente y compartido de la infraestructura del subsistema en el *campus* y de las dependencias que lo conforman para la impartición de los programas del *campus* y el desarrollo de las líneas de generación y aplicación del conocimiento de los cuerpos académicos;

XIX.- Fomentar la realización de estudios que coadyuven al buen funcionamiento del subsistema del *campus*;

XX.- Establecer esquemas de vinculación del subsistema del *campus* con el sector empresarial e industrial del Estado;

XXI.- Convocar a los jefes y coordinadores de posgrado cuando lo considere necesario por los temas a tratar;



XXII.- Impulsar la vinculación del **SUBSIPI** del *campus* con las instituciones de educación superior y centros de investigación en el Estado;

XXIII.- Garantizar que el **SUBSIPI** del *campus* cuente con un modelo de gestión para la mejora continua y el aseguramiento de su calidad, y para la búsqueda de fuentes de financiamiento que permitan su desarrollo sostenido, y

XXIV.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del **SUBSIPI** y que no se contrapongan con lo establecido en este acuerdo.

**QUINTO.-** Las Juntas de Coordinación y Planeación deberán incluir asuntos relacionados con el **SUBSIPI**, en los puntos del Orden del Día de sus sesiones ordinarias.

**SEXTO.-** A las sesiones ordinarias de las Juntas de Coordinación y Planeación asistirán con voz pero sin voto, el Director General de Desarrollo Académico y el Coordinador General de Investigación y Posgrado, quien fungirá como Secretario Ejecutivo; igualmente asistirán a las sesiones extraordinarias, cuando entre los puntos del Orden del Día se listen asuntos relativos al **SUBSIPI**.

**SÉPTIMO.-** Las Juntas de Coordinación y Planeación tratándose de asuntos relativos al **SUBSIPI** podrán sesionar en forma extraordinaria cuando su presidente así lo determine o cuando lo solicite la tercera parte de sus miembros, en caso de urgencia o por la importancia de algún asunto.

**OCTAVO.-** En las sesiones ordinarias que celebren las Juntas de Coordinación y Planeación, con motivo del **SUBSIPI** se desahogarán los asuntos considerados en el orden del día y se podrán discutir asuntos generales. En las sesiones extraordinarias únicamente se resolverán los asuntos para los cuales se convoca.

**NOVENO.-** Los acuerdos de las Juntas relacionados con el **SUBSIPI** se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes con derecho a voto, y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad. De todas las sesiones se levantará el acta correspondiente.

**DÉCIMO.-** El Presidente de cada Junta de Coordinación y Planeación, además de las facultades y obligaciones que le fueron otorgadas en Acuerdo Número Quince de fecha 15 de enero de 2010, en relación con los asuntos del **SUBSIPI** contará con las siguientes:



- I.- Convocar a sesión a los miembros de la Junta con al menos cinco días hábiles de anticipación, debiendo señalar la fecha, hora y lugar en que ésta se llevara a cabo, así como dar a conocer el orden del día correspondiente. La convocatoria se acompañará de los documentos necesarios para el desahogo de la agenda de trabajo;
- II.- Vigilar la ejecución de los acuerdos de la Junta con el apoyo del Secretario de la misma;
- III.- Impulsar la formulación del Plan de Desarrollo del subsistema de posgrado e investigación del *campus* mediante procesos participativos de planeación estratégica;
- IV.- Promover la actualización periódica del Plan de Desarrollo del subsistema del *campus* para asegurar su vigencia como marco orientador en la toma de decisiones;
- V.- Someter a la aprobación de la Junta, los lineamientos particulares de operación del **SUBSIPI** del *campus*;
- VI.- Formular el programa anual de trabajo del **SUBSIPI** del *campus* y ponerlo a consideración de la Junta para su aprobación;
- VII.- Impulsar la colaboración y el intercambio académico entre las dependencias académicas que forman parte del **SUBSIPI** del *campus*;
- VIII.- Promover la conformación de redes de academias disciplinares y multidisciplinarias que sean de interés para el cumplimiento de los fines del **SUBSIPI**;
- IX.- Fomentar la colaboración del **SUBSIPI** con instituciones de educación media superior y superior y centros de investigación, nacionales y extranjeras, para el cumplimiento de sus fines;
- X.- Promover la organización de esquemas y modalidades creativos e innovadores de vinculación entre el **SUBSIPI** del *campus* e instituciones de educación superior, centros de investigación y con los sectores social y productivo en el Estado;
- XI.- Promover el establecimiento de infraestructura compartida por las dependencias académicas que forman parte del subsistema;



XII.- Proponer a la Junta, esquemas para el seguimiento y evaluación periódica de la integración, coordinación y funcionamiento del **SUBSIPI** del *campus*, y

XIII.- Asegurar que el **SUBSIPI** del *campus* cuente con un esquema eficiente de información confiable, relevante y actualizada, que permita identificar con oportunidad, áreas de participación estratégica del mismo.

**UNDÉCIMO.-** El Coordinador General de Investigación y Posgrado, en su carácter de Secretario Ejecutivo de las Juntas de Coordinación y Planeación, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Auxiliar a los integrantes de la Junta en el cumplimiento de sus funciones relativas al **SUBSIPI**;

II.- Solicitar, recibir y sistematizar la información de las dependencias del Sistema que se requiera para el desahogo de la agenda de trabajo de la Junta;

III.- Coordinar el proceso de planeación estratégica para la formulación del Plan de Desarrollo del **SUBSIPI** del *campus* y sus actualizaciones,

IV.- Apoyar al presidente de la Junta en la formulación del proyecto de programa anual de trabajo del **SUBSIPI** del *campus*;

V.- Dar seguimiento al desarrollo de los programas, proyectos y actividades del **SUBSIPI** del *campus*;

VI.- Contribuir a la difusión de los resultados de los programas y proyectos del **SUBSIPI** del *campus*;

VII.- Identificar fuentes de financiamiento para el desarrollo de los programas, proyectos y acciones del **SUBSIPI** del *campus*;

VIII.- Coordinar los esquemas de seguimiento y evaluación periódica de la integración, coordinación y desarrollo del **SUBSIPI** y presentar los resultados obtenidos al presidente de la Junta de Coordinación y Planeación para su análisis en el pleno de la misma;



UADY

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
DE YUCATÁN

IX.- Atender los asuntos que el presidente de la Junta de Coordinación y Planeación le encomiende para el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos y fines del **SUBSIPI**, y

X.- Las demás que le encomiende la Junta de Coordinación y Planeación o el presidente de la misma.

**DUODÉCIMO.-** El seguimiento, evaluación, planeación e impulso a la mejora continua y aseguramiento de la calidad de los programas institucionales de posgrado, estará a cargo de la Junta de Coordinación y Planeación correspondiente a la naturaleza disciplinar del programa, y en el caso de los programas multi, inter o transdisciplinarios, de las Juntas correspondientes.

**DÉCIMO TERCERO.-** Comuníquese el presente acuerdo al Secretario General, Abogado General, Director General de Desarrollo Académico, Coordinador General de Investigación y Posgrado, Directores de Facultades y Jefes o Coordinadores de Posgrado.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 24 de mayo de este año.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 54 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán, deberá informarse al Consejo Universitario el contenido de este acuerdo.

Mérida, Yucatán, México a 24 de mayo de 2010

**LUZ, CIENCIA Y VERDAD**

**MVZ. ALFREDO FRANCISCO JAVIER DÁJER ABIMERHI  
RECTOR**

# SISTEMA DE POSGRADO E INVESTIGACION DE LA UADY

## Contenido

1.- Definición	1
2.- Objetivo	1
3.- Visión	2
4.- Políticas	3
5.- Estrategias	4
6.- Funcionamiento	5
7.- Agenda estratégica	6



### 3.- Visión

En el 2020 el Sistema de Posgrado e Investigación es una organización académica que articula, amplía y potencia las capacidades institucionales a un nivel con responsabilidad social, los programas educativos de posgrado y la generación y aplicación innovadora del conocimiento que realizan los cuerpos académicos y se caracteriza por:

- Forma profesionales a nivel de posgrado conscientes de su responsabilidad social, reconocidos y valorados por ser altamente competentes tanto en el ámbito nacional como internacional.
- Cuenta con una sólida planta de profesores con un alto nivel de capacidad y competitividad académica, organizada en cuerpos académicos consolidados que atienden líneas pertinentes y relevantes de generación y aplicación innovadora del conocimiento.
- Cuenta con programas de posgrado flexibles e innovadores, que consideran como elemento de formación la responsabilidad social y que son reconocidos y valorados a nivel nacional e internacional.
- Cuenta con espacios y equipamientos funcionales y eficientes que sirven de apoyo a los programas educativos de posgrado y a la generación y aplicación innovadora del conocimiento, cuidando responsablemente el medio ambiente.
- Cuenta con un marco normativo, servicios y procesos de gestión funcionales y eficientes que propician la mejora continua y el aseguramiento de la calidad de los programas educativos de posgrado y de la aplicación y generación innovadora del conocimiento.

- Ser un referente nacional e internacional de desarrollo científico, tecnológico y cultural.

#### **4.- Políticas**

- Asegurar que los programas educativos de posgrado estén sustentados en el modelo educativo y académico, sean pertinentes, incluyan la responsabilidad social, sean reconocidos por su calidad con base en estándares nacionales e internacionales y sean referencia de la identidad de la universidad.
- Asegurar con responsabilidad social la atención integral a los estudiantes de posgrado mediante la creación y consolidación de programas y estrategias que favorezcan su formación de acuerdo con el modelo educativo y académico.
- Impulsar el trabajo colaborativo en redes académicas intra e inter institucionales de los cuerpos académicos del sistema para favorecer su consolidación, la realización de proyectos relevantes de investigación y desarrollo tecnológico, así como atender de forma eficiente y con calidad la formación de recursos humanos.
- Articular, ampliar y potenciar las capacidades institucionales para desarrollar un programa integral de información que favorezca la toma de decisiones en materia de posgrado, investigación, innovación y desarrollo tecnológico de calidad.
- Garantizar que la operación del sistema se sustente en un marco normativo adecuado que se actualice periódicamente conforme a la evolución y funcionalidad del sistema, así como a los requerimientos de gestión de calidad.
- Potenciar y articular las capacidades institucionales de espacios y equipamiento para la atención de las necesidades del sistema de posgrado e investigación en aras de lograr su máxima funcionalidad y eficiencia.

## 5.- Estrategias

- Adecuar el currículo y garantizar la operación de los programas educativos de posgrado con base en el modelo educativo y académico y estándares nacionales e internacionales.
- Fomentar la cooperación académica intra e inter campus para la creación, modificación o actualización de los programas educativos de posgrado.
- Contar con programas educativos de posgrado que identifiquen a la UADY a nivel nacional e internacional en la formación de recursos humanos de alto nivel en áreas prioritarias de desarrollo.
- Impulsar programas educativos de posgrado que sean referencia de la identidad de la UADY a nivel nacional e internacional.
- Crear y consolidar programas de atención integral a los estudiantes de posgrado que fortalezcan su formación, la identidad universitaria, el cuidado del medio ambiente y la responsabilidad social.
- Llevar a cabo de manera periódica estudios de oferta y demanda, de empleadores y de seguimiento de egresados del posgrado y utilizar los resultados obtenidos como indicador para la toma de decisiones.
- Conseguir que todos los programas educativos de posgrado estén apoyados en líneas de generación y aplicación innovadora del conocimiento pertinentes.
- Lograr que todos los programas educativos de posgrado sean evaluados permanentemente.
- Favorecer la formación de redes de colaboración intra e interinstitucionales entre cuerpos académicos en materia de posgrado y la generación y aplicación innovadora del conocimiento.
- Establecer y operar convenios de cooperación con diferentes organismos estatales, nacionales y extranjeros, para fortalecer los programas de posgrado, la generación y aplicación innovadora del conocimiento y del sistema.

- Promover la superación y actualización de la planta académica de manera que mejoren la capacidad y competitividad de los cuerpos académicos y los programas educativos de posgrado.
- Asegurar que los programas educativos de posgrado cuenten con un plan de desarrollo que se revise, evalúe y actualice periódicamente, permitiendo el mejoramiento continuo y el aseguramiento de su calidad.
- Adecuar la normatividad institucional para favorecer la operación y funcionalidad del sistema de posgrado e investigación.
- Establecer lineamientos generales en el Sistema de Posgrado e Investigación para la creación y operación de los cuerpos académicos de manera que se favorezca su desarrollo y consolidación.
- Definir procedimientos académico-administrativos del Sistema de Posgrado e Investigación que asegure la operatividad y calidad de los programas educativos y la generación y aplicación innovadora del conocimiento.
- Desarrollar y mantener actualizado un programa integral de información que favorezca la toma de decisiones para articular, ampliar y potenciar las capacidades institucionales en materia de posgrado, investigación, innovación y desarrollo tecnológico de calidad, así como la transparencia y la rendición de cuentas.
- Gestionar recursos que aseguren la atención a los estudiantes, la operación de los programas educativos y de los cuerpos académicos del sistema para la mejora continua y el aseguramiento de su calidad.
- Maximizar el aprovechamiento de los espacios y equipamiento de las dependencias y Campus de la UADY para la operación del Sistema de Posgrado e Investigación

## **6.- Funcionamiento**

Considerando la estructura académica organizativa de la Universidad y para lograr la operación eficiente y eficaz del Sistema de Posgrado e Investigación en el

cumplimiento de sus objetivos, éste se integrará por cinco subsistemas que se integrarán a nivel de cada uno de los *campus* por las facultades que lo componen, sus programas de posgrado y cuerpos académicos y tendrán el mismo objetivo que el Sistema:

- 1) El subsistema de posgrado e investigación del Campus de Ciencias de la Salud;
- 2) El subsistema de posgrado e investigación del Campus de Ciencias Sociales, Económico Administrativas y Humanidades
- 3) El subsistema de posgrado e investigación del Campus de Ciencias Exactas e Ingeniería;
- 4) El subsistema de posgrado e investigación de la Facultad de Arquitectura, y
- 5) El subsistema de posgrado e investigación de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

La Junta de Planeación y Coordinación de cada uno de los *campus* será la encargada de impulsar, dar seguimiento y evaluar permanentemente el desarrollo del subsistema de posgrado e investigación del *campus*. En el caso de los subsistemas de posgrado e investigación de las facultades de Arquitectura y Medicina Veterinaria y Zootecnia, el Rector, en acuerdo con el Director respectivo, establecerá los esquemas y mecanismos para la planeación, coordinación y desarrollo del subsistema en la facultad, así como los lineamientos para su operación.

## **7.- Agenda estratégica del SIPI**

Realizar un diagnóstico integral del posgrado

Desarrollar mecanismos para la integración de los programas de posgrado y de cuerpos académicos.

Diseñar el plan de desarrollo del sistema de posgrado e investigación.